

**ADENDA N° 005 AL CONVENIO N° 086-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y CHIO LECCA
FASHION S.A.C.**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio Específico N° 086-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU y debidamente facultado para suscribir la presenta adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, **CHIO LECCA FASHION S.A.C.**, con RUC N° 20431913225, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 130, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General Señor Gian Franco Castillo Lecca, identificado con DNI N° 43661535, según poderes inscritos en el asiento B00005 de la Partida Electrónica N° 11087528 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 17 de mayo de 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 086-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre EL MINISTERIO y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, asimismo se estableció un plazo de vigencia de cinco (5) años. Convenio en el cual se suscribieron cuatro (04) Adendas.
- 1.2. Con fecha 14 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 207-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC. Convenio en el cual se suscribió una Adenda. Convenio Cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.3. Con fecha 27 de enero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los Conceptos y Montos por Servicio Académicos, el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2016 aplicable BECARIOS CONTINUADORES. Convenio Cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.4. Con fecha 09 de mayo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, en adelante BECARIOS EGRESADOS.



- 1.5. Con fecha 16 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el calendario académico, los conceptos y montos por servicios académicos y el calendario de pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las convocatorias 2014 y 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 1.6. Con fecha 16 de Octubre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 241-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 210-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC; y en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración; y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017
- 1.7. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que el Convenio N° 207-2015-MINEDU y el Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de dos (02) años.

TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO señalado en el objeto, será contada a partir del 28 de Febrero del 2018.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC

Gian Franco Castañeda Lecca
Gerente General
Chio Lecca Fashion S.A.C

Fecha: 31 DIC. 2018

